



AJUNTAMENT DE SÚRIA

Anuncio de Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades o personas físicas para la realización de actividades 2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria y el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero: Beneficiarios

1. Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Súria y que realicen proyectos o actividades relacionadas con las bases de la convocatoria.
- 2.- Las personas físicas, empadronadas en el municipio y que trabajen por la promoción de la cultura local, o que participen en competiciones deportivas de carácter estatal o internacional.

Segundo: Objeto

El objeto de las presentes subvenciones es para la realización de actividades de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público y de acuerdo con las previsiones del Plan estratégico de Subvenciones para el presente año.

Tercero: Bases Reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades o personas físicas para la realización de actividades año 2018 (BOP 12 de marzo de 2018).

Cuarto. Cuantía.

El importe global máximo es de 41.400,00 euros, los créditos de la cual se imputaran a la aplicación del presupuesto de gastos siguientes:

- 111_9200_48000 Subvenciones alcaldía	4.020,00
- 134_2310_48000 Subvenciones Bienestar social	4.005,00
- 141_3340_48000 Subvenciones cultura	9.000,00
- 142_3260_48000 Subvenciones enseñanza	2.880,00
- 151_1720_48000 Subvenciones medio ambiente	2.500,00
- 161_3370_48000 Subvenciones juventud	500,00
- 162_3410_48000 Subvenciones deportes	13.375,00
- 163_3380_48000 Subvenciones fiestas	3.720,00
- 162_3410_48018 Reconocimiento a deportistas	1.400,00





AJUNTAMENT DE SÚRIA

El importe de cada subvención individualizada dependerá de la puntuación obtenida por cada solicitud, de la suma de las puntuaciones otorgadas a todas las solicitudes valoradas y del crédito presupuestario máximo correspondiente a la convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, este empezará a contar cuando finalice el estado de alarma y publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV) de 30 días naturales.

Sexto. Otros datos.

Las entidades interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar el formulario de solicitud de subvención, que estará disponible en la web del Ayuntamiento de Súria (www.suria.cat), en la Oficina de Atención Ciudadana y en la Sede electrónica, acompañado, en su caso, de la documentación complementaria relativa al cumplimiento de los requisitos que se deriven de la misma solicitud.

Súria, datado y firmado electrónicamente.

El Alcalde,
Albert Coberó Aymerich

